



COBRA
 COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
 20 SET. 2000
RECIBIDO
 CC

GOBIERNO Y LEGISLACIÓN
 20 SET. 2000
 FOLIO DE REGISTRO MAY 10
 DE 1998

COMITE ESPECIAL DE AEROPUERTOS

Berninzon & Loret de Mola
 ABOGADOS

Recibido: 20 / 09 / 2000 12:46

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN
 CONCESION AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ**

CIRCULAR N°001-00-BC/CEA

ACLARACION A LAS BASES CONSOLIDADAS

RECIBIDO
 20 SET 2000
 LOS ANJES S.A.
 VIGILANCIA 1

PRIMERA ACLARACION

De conformidad con lo estipulado en el punto 1.5 de las Bases Consolidadas, el Contrato de Concesión entrará en vigencia a partir de la Fecha de Cierre; por lo tanto la Propuesta Técnica (Sobre No. 2), el Sobre No. 1 y No.3 deberán elaborarse conforme a lo establecido en las Bases Consolidadas y sus respectivos Anexos.

SEGUNDA ACLARACION

Las obras que se detallan en el Punto 1.32 del Anexo 6 de las Bases Consolidadas, son referenciales. El Postor está en libertad de proponer las obras en infraestructura aeroportuaria que considere conveniente, las cuales deberán ser ejecutadas durante los primeros cuarenta y dos meses contados a partir de la Fecha de Cierre. La inversión para dicho periodo deberá ascender, como mínimo, a US\$ 100'000,000.

TERCERA ACLARACION:

La responsabilidad solidaria de los integrantes del Consorcio concluye producida la Fecha de Cierre. Posterior a dicha fecha, la Sociedad Concesionaria, adjudicataria de la Buena Pro, asume la responsabilidad derivada del Contrato de Concesión.

Callao, 14 de setiembre de 2000

[Handwritten signature]

DANTE MATELLINI BURGA
 Presidente

ESTUDIO ROSSELLÓ
 20 SET. 2000
RECEPCIÓN
 FIRMA: _____ HORA: _____

ESTUDIO DE TRAZEGNIES & URIA
 ABOGADOS
 20 SET. 2000
RECIBIDO

ESTUDIO
 ARAMASCO, DAMINO, BOERO & ASSOCIADOS
 20 SET. 2000
RECIBIDO

A. GARCIA
RECIBIDO
 Per. Elmer



Comisión de
Promoción de
la Inversión Privada
COPRI

COMITE ESPECIAL DE AEROPUERTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESION AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ

CIRCULAR N°001-00-BC/CEA

ACLARACION A LAS BASES CONSOLIDADAS

PRIMERA ACLARACION

De conformidad con lo estipulado en el punto 1.5 de las Bases Consolidadas, el Contrato de Concesión entrará en vigencia a partir de la Fecha de Cierre; por lo tanto la Propuesta Técnica (Sobre No. 2), el Sobre No. 1 y No.3 deberán elaborarse conforme a lo establecido en las Bases Consolidadas y sus respectivos Anexos.

SEGUNDA ACLARACION

Las obras que se detallan en el Punto 1.32 del Anexo 6 de las Bases Consolidadas, son referenciales. El Postor está en libertad de proponer las obras en infraestructura aeroportuaria que considere conveniente, las cuales deberán ser ejecutadas durante los primeros cuarenta y dos meses contados a partir de la Fecha de Cierre. La inversión para dicho periodo deberá ascender, como mínimo, a US\$ 100'000,000.

TERCERA ACLARACION:

La responsabilidad solidaria de los integrantes del Consorcio concluye producida la Fecha de Cierre. Posterior a dicha fecha, la Sociedad Concesionaria, adjudicataria de la Buena Pro, asume la responsabilidad derivada del Contrato de Concesión.

Callao, 14 de setiembre de 2000

DANTE MATELLINI BURGA
Presidente



Comisión de
Promoción de
la Inversión Privada

COPRI

COMITE ESPECIAL DE AEROPUERTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ

FE DE ERRATAS

En el documento enviado vía e-mail: Anexo 6 de las Bases de la Licitación Pública Internacional Especial para la Entrega en Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez:

Sección 3 Punto 3.2.3.A, Acápito 1 dice:

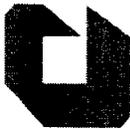
"...deberá proporcionar un total de 2 espacios para estacionamiento por pasajero en hora punta,..."

Debe decir: (Corrección realizada en el documento impreso)

"... deberá proporcionar un total de 1 espacio para estacionamiento por pasajero en hora punta,..."

Lima, 12 de setiembre del 2000

COMITE ESPECIAL DE AEROPUERTOS



Comisión de
Promoción de
la Inversión Privada

COPRI

COMITE ESPECIAL DE AEROPUERTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESION AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ

CIRCULAR N°002-00-BC/CEA COMUNICADO

Por medio de la presente comunicamos que el cronograma que rige la Licitación Pública Especial Internacional se mantiene inalterable; por lo tanto la fecha para la entrega de los Sobres No 1, 2 y 3 será el día viernes 27 de octubre de 2000 y la Adjudicación de la Buena Pro será el día miércoles 15 de noviembre de 2000.

Ambos actos se llevarán a cabo a las 9:30 horas en el auditorium del edificio central de PETROPERU.

Callao, 18 de setiembre de 2000

DANTE MATELLINI BURGA
Presidente



Comisión de Promoción de la Inversión Privada

COPRI

COMITE ESPECIAL DE AEROPUERTOS

20/09/00

de Mola

ABOGADOS

Recibido: 20 / 09 / 2000 12:46

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESION AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ

**CIRCULAR N°002-00-BC/CEA
COMUNICADO**

Por medio de la presente comunicamos que el cronograma que rige la Licitación Pública Especial Internacional se mantiene inalterable; por lo tanto la fecha para la entrega de los Sobres No 1, 2 y 3 será el día viernes 27 de octubre de 2000 y la Adjudicación de la Buena Pro será el día miércoles 15 de noviembre de 2000.

Ambos actos se llevarán a cabo a las 9:30 horas en el auditorium del edificio central de PETROPERU.

Callao, 18 de setiembre de 2000

DANTE MATELLINI BURGA
Presidente

ESTUDIO
ARAMBURU, LAMINO, BOERO & ASOCIADOS
Miniflora 20 05

COBRA
GERENCIA GENERAL
22 SET. 2000
RECIBIDO
CC

ESTUDIO ROSSELLÓ
20 SET. 2000
RECEPCION
FIRMA: HORA:

ESTUDIO
DE TRAZEGNIES & URIA
ABOGADOS
20 SET. 2000
RECIBIDO

A. GARCIA - SAYAN
- ABOGADOS
RECIBIDO
Por: [Signature]



**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN
CONCESION AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ**

CIRCULAR N°003-00-BC/CEA

**FE DE ERRATAS
BASES CONSOLIDADAS**

1. En el Punto 1.2 Definiciones:

1.1. En los numerales (iii) y (iv) de la definición de Ingresos Brutos:

DICE:

(iii) únicamente los ingresos de la Filial del Concesionario que actúe como Operador Principal y que le sean pagados por el Concesionario exclusivamente con relación al Contrato de Operación; (iv) los ingresos de las Filiales del Concesionario que actúen como Operadores Secundarios y que hayan sido seleccionados mediante concurso público supervisado por OSITRAN, cualquiera que sea la fuente de pago, y

DEBE DECIR:

(iii) únicamente los ingresos de la Filial que actúe como Operador Principal y que le sean pagados por el Concesionario exclusivamente con relación al Contrato de Operación; (iv) los ingresos de las Filiales que actúen como Operadores Secundarios y que hayan sido seleccionados mediante concurso público supervisado por OSITRAN, cualquiera que sea la fuente de pago, y

1.2. En el último párrafo de la definición de Retribución:

DICE:

Durante el primer y último Año de Concesión deberá efectuarse un pago proporcional a los días transcurridos hasta el último día de cada uno de esos años, a efectuarse precisamente el último Día Útil de cada uno de esos años.

DEBE DECIR:

Durante el primer y último Año de Concesión deberá efectuarse un pago proporcional a los días transcurridos hasta el último día de cada uno de esos años, a efectuarse precisamente el último Día Útil del mes inmediatamente siguiente de cada uno de esos años.

2. **En el Punto 6.6.2.1.**

DICE:

Que toda cantidad monetaria en las propuestas esté denominada en Dólares Americanos. Que toda información sobre juicio estimativo financiero en las propuestas esté expresada según los precios iniciales en Dólares a Agosto del 2000 y luego aplicar a los precios los factores de inflación para ajustar los precios año tras año, durante la Vigencia de la Concesión.

DEBE DECIR:

Que toda cantidad monetaria en las propuestas esté denominada en US\$ (dólares estadounidenses).

Que toda información relacionada con aspectos económico - financieros reales o proyectados mostrados en las propuestas esté expresada según los precios en Dólares Americanos (US\$) del mes de agosto del 2000. Las cifras monetarias involucradas en el Plan de Negocios, plan de inversiones, ingresos y egresos esperados por cualquier índole deberán ser ajustados por inflación año tras año, durante la Vigencia de la Concesión, de acuerdo al índice de precios al consumidor de los Estados Unidos de Norteamérica (Consumer Index Price), publicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (the Bureau of Labor Statistics) - Washington D.C. 20212, sobre bases anuales acumulativas.

Los montos de las inversiones para los primeros cuarenta y dos meses, contados a partir de la Fecha de Cierre, deben ser de US\$ 100'000,000.00 (cien millones de Dólares Americanos), como mínimo, a valores de agosto del 2000; por lo tanto, estas inversiones iniciales también deben considerar los índices de precios mencionados en el párrafo anterior.

Los ajustes por inflación no se aplican para los montos considerados en la Retribución Mínima durante el Periodo Inicial.

Para uniformizar propuestas en términos económicos, consultar:

- (i) <http://stats.bls.gov/blshome.htm>
- (ii) <http://146.142.4.24/cgi-bin/surveymost>

3.- **En el último párrafo del numeral 6.6.3.1 Planes maestros de desarrollo conceptual**

DICE:

Los diseños de espacios interiores de los planes maestros aeroportuarios así como los planes de fases de desarrollo serán proporcionados en hojas tamaño A-1

DEBE DECIR:

Los diseños de espacios interiores de los planes maestros aeroportuarios serán proporcionados en hojas tamaño A-1.

4.- **En el primer párrafo del Punto 6.6.3.1.1. Periodo Inicial : Periodo Máximo de 8 años:**

DICE:

Plan maestro conceptual detallado de desarrollo
(Consultar Anexo No. 6, Sección 1.33)

DEBE DECIR:

Plan maestro conceptual detallado de desarrollo
(Consultar Anexo No. 6, Sección 1.32)

5.- En el tercer párrafo del punto 6.6.3.1.1. Periodo Inicial : Periodo Máximo de 8 años:

DICE:

Durante los tres (03) años y seis (06) meses de Vigencia de la Concesión el Concesionario está obligado a invertir, como mínimo, la suma US\$100'000,000.00 (cien millones de dólares americanos con 00/100) del total presupuestado para la construcción de las Mejoras Obligatorias correspondientes al Periodo Inicial tomando como referencia el punto 1.33 del Anexo 6. Asimismo, el Concesionario está obligado a ejecutar las Mejoras en servicios durante los primeros seis (6) meses de Vigencia de la Concesión, conforme a lo establecido en el punto 1.36 del Anexo 6.

DEBE DECIR:

Durante los cuarenta y dos (42) primeros meses contados a partir de la Fecha de Cierre, el Concesionario está obligado a invertir, como mínimo, la suma US\$100'000,000.00 (cien millones de dólares americanos con 00/100) del total presupuestado para la construcción de las Mejoras Obligatorias correspondientes al Periodo Inicial tomando como referencia el punto 1.32 del Anexo 6. Asimismo, el Concesionario está obligado a ejecutar las Mejoras en servicios durante los primeros seis (6) meses de Vigencia de la Concesión, conforme a lo establecido en el punto 1.35 del Anexo 6.

6.- En el título, primero, segundo y tercer párrafo del punto 6.6.3.1.2. Periodo Remanente de Vigencia de la Concesión: Plan Maestro Conceptual General de Desarrollo

DICE:

Plan Maestro Conceptual General de Desarrollo

DEBE DECIR:

Plan Maestro Conceptual General

7.- En el cuarto párrafo del numeral 6.6.3.2 Plan Comercial y Administrativo (Plan de Negocios)

DICE:

El Plan de negocios, el cual debe ser incluido en la Propuesta Técnica (Sobre N° 2) debe identificar la Retribución anual, ficticiamente como "0", con el fin de mantener la confidencialidad.

DEBE DECIR:

El Plan de Negocios, el cual debe ser incluido en la Propuesta Técnica (Sobre N° 2) debe especificar como base de cálculo el Porcentaje mínimo requerido en las bases de Concesión, con el fin de mantener la confidencialidad.

8. En el primer párrafo del numeral 6.6.4 Compendio de documentos para la presentación de Propuestas Técnicas

8.1. ADICIONAR: Los puntos 3 y 4 siguientes:

3. Dos juegos de archivo electrónico (CD) en idioma inglés (solo los formatos).
4. Dos juegos de archivo electrónico (CD) en idioma español.

8.2. ADICIONAR: al final de la Tabla de Contenidos de la Propuesta Técnica el ítem 6:

6.0 Material de Relaciones Públicas (ver el punto 6.6.3.6 de las Bases)

9. En el Anexo 6 de las Bases

9.1.. En los puntos 1.21.1 y 1.21.2. en el ítem referido a Sistemas para el equipaje

DICE:

Sistemas para el equipaje. Sistema automático para examinar equipajes con:

- Capacidad futura expansible para manejar rótulos de equipaje leídos a través de una máquina.
- Puntos para recolección de equipajes con rótulos de viaje en conexión con acceso automático a todos los desembarcaderos de equipajes del área para examinar equipaje

DEBE DECIR:

Sistemas para el equipaje. Sistema automático para examinar equipajes con:

- Capacidad futura expansible para manejar rótulos de equipaje leídos a través de una máquina.
- Equipos de Rayos X para revisión de equipajes. Recomendable un equipo para tamaño estándar de equipajes cada 24 counters y un equipo cada 50 counters para equipajes de mayor tamaño (over size).
- Puntos para recolección de equipajes con rótulos de viaje en conexión con acceso automático a todos los desembarcaderos de equipajes del área para examinar equipaje

9.2. En el primer párrafo del punto 1.24 Mangas para Embarque y Desembarque de Pasajeros /Aire Pre-Acondicionado.

DICE:

Las mangas serán tipo "apron-drive" para las plataformas de estacionamiento para las posiciones de estacionamiento de aeronaves en contacto:

DEBE DECIR:

Los mangas serán tipo "apron-drive" y que sean equipadas con "Docking System", para las posiciones de estacionamiento de aeronaves en contacto:

9.3 En el punto 6 del acápite 1.B.1 de la Sección 2

DICE:

6. Distancias máximas de 450 m. (desde la acera Frontal hasta las Salas de Embarque y Desembarque y viceversa) que caminará un pasajero sin asistencia serán una norma. Estas distancias deberán ser reducidas en aeropuertos más pequeños que el de Lima, tales como los de Arequipa y Cusco. Sin embargo, la distancia máxima de caminata no excederá en ningún caso los 200 m. en aeropuertos pequeños con un tránsito proyectado futuro de menos de 1 millón de pasajeros anuales.

DEBE DECIR:

6. Distancias máximas de 450 m. (desde la acera frontal hasta las salas de embarque y desembarque y viceversa) que caminará un pasajero sin asistencia serán una norma. Para distancias mayores a 450 m. (desde la acera frontal hasta las salas de embarque y desembarque y viceversa) se deberá instalar pasadizos mecánicos.

10.- Anexo 8

10.1. En el numeral (ii) de la respuesta a la Consulta No. 3 del Apéndice 8

DICE:

(II) En caso de presentarse estado financieros consolidados deberá indicarse cada estado financiero que compone el estado financiero consolidado y la compañía a quien corresponde así como el propio estado financiero consolidado y la compañía a quien corresponde así con el propio estado financiero consolidado.

DEBE DECIR:

(II) En caso de presentarse estados financieros consolidados deberá indicarse el nombre de las cinco empresas más importantes, basado en el volumen de ingresos y activos, que componen el estado financiero consolidado. No será necesario presentar el estado financiero de cada una de las empresas que componen el estado financiero consolidado.

10.2. En Apéndice 9:

10.2.1 Se eliminan las siguientes consultas y por ende las respuestas No. 1, 4,5,8, 9, 11, 12, 13,14,15, 21, 22, 26, 27 y 30

10.2.2. En la Consulta No 29 y su respuesta:

DICE:

CONSULTA N°29

Con referencia a la circular #18 de fecha 11 de agosto de 1999, le solicitamos la modificación de las tablas para que el año consignado sea simplemente el fin del año octavo de la concesión, que consiste en el primer período. Actualmente, consignan el año 2007 en los documentos electrónicos y 2009 en los documentos impresos lo que genera confusión.

Adicionalmente, no entendemos la necesidad de especificar la situación actual en muchos cuadros y gráficos, dado que esta información está al alcance de todos en el data room.

Asimismo, solicitamos se elimine el requerimiento de la Tabla 9. No entendemos el beneficio de entregar dicha tabla, toda vez que cada operador tiene su manera de identificar las áreas y sus interrelaciones, no siendo esta tabla la más efectiva y práctica.

En referencia a los gráficos, le agradeceré absuelva las siguientes consultas:

Gráfico 3 y 4. se debería proyectar solamente hasta el año 2029 (30 años).

Gráfico 6. No consideramos necesario incluir información de 1997, sino de 1999 en adelante.

RESPUESTA:

Primera Consulta: El Año 8 de la Concesión es 2007, favor modificar sus documentos electrónicos.

Tercera Consulta sobre Tabla 9 y Gráficos 1,2, 3, 4 y 6: favor presentar la información requerida.

DEBE DECIR:

No entendemos la necesidad de especificar la situación actual en muchos cuadros y gráficos, dado que esta información está al alcance de todos en el data room.

Asimismo, solicitamos se elimine el requerimiento de la Tabla 9. No entendemos el beneficio de entregar dicha tabla, toda vez que cada operador tiene su manera de identificar las áreas y sus interrelaciones, no siendo esta tabla la más efectiva y práctica.

En referencia a los gráficos, le agradeceré absuelva las siguientes consultas:

Gráfico 3 y 4. se debería proyectar solamente hasta el año 2029 (30 años).

Gráfico 6. No consideramos necesario incluir información de 1997, sino de 1999 en adelante.

RESPUESTA:

Sobre Tabla 9 y Gráficos 1,2, 3, 4 y 6: favor presentar la información requerida.

11. Anexo 9 -Formatos

10.1 En la columna 2da. Pista, de la Tabla 11 del apéndice 2,

DICE:
2da Pista

DEBE DECIR:
2° Pista Año 11

10.2 En la última fila de la Tabla No. 4 de Costos y Contenidos:

DICE:
Totales Anuales en EE.UU. DOLARES DE 1999

DEBE DECIR.
Totales Anuales en EE.UU. DOLARES DEL AÑO 2000

PD. Se adjuntan ambas tablas con las correcciones mencionadas

Callao, 27 de setiembre de 2000



DANTE/MATELLINI B.
Presidente

Tabla 11

**PRONOSTICOS DE LA DEMANDA DE AVIACION HASTA EL TRIGESIMO AÑO DE VIGENCIA DE LA CONCESION,
PUNTOS DE ESTACIONAMIENTOS DE AVIONES EN EL TERMINAL DE PASAJEROS Y EL REQUISITO DE LA SEGUNDA
PISTA DE ATERRIZAJE/DESPEGUE - AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ**

Proyecciones	Pronósticos	Total No. Aviones		Aviones-Term. Pasajeros		Nro. Operaciones	Pasajeros Anuales	Capacidad de Pistas		Observaciones
		Terminal Pasajeros	Int'l.	Int'l.	Dom.			1ra. Pista	2da. Pista A.11	
"Optimista"	ALTO									
	Int'l. = ____ % Dom. = ____ %									
"Esperado"	BASE									
	Int'l. = ____ % Dom. = ____ %									
"Pesimista"	BAJO									
	Int'l. = ____ % Dom. = ____ %									

Estadísticas de las Condiciones Existentes del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Tráfico Internacional : _____
 Tráfico Doméstico : _____
 Operaciones Hora Punta : _____
 Pasajeros Anuales : _____
 Estacionamiento de Aviones en el Terminal de Pasajeros : _____

Propuesta Técnica para la Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Nombre del Proponente _____



Comisión de Promoción de la Inversión Privada

COPRI

GALLAUD Y LUQUE, ABOGADOS S.C.R. Ltda.
Fecha: 11/10/2000
SERIAL DE RECEPCION MAS NO DE CONFORMIDAD

COMITE ESPECIAL DE AEROPUERTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESION AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ

ESTUDIO ROSSELLÓ
11 OCT. 2000
RECEPCION
FIRMA: _____ HORA: _____

CIRCULAR N°004-00-BC/CEA

ACLARACION A LAS BASES CONSOLIDADAS

RECIBIDO
A GARCIA - ABOGADOS
11 OCT. 2000
COSTRAPERU S.A.
RECIBIDO
11 OCT. 2000

PRIMERA ACLARACION:

De conformidad con lo estipulado en el punto 7.2.4.3.1. de las Bases Consolidadas, se asignará el puntaje máximo de diez (10) puntos, para el rubro Obras Complementarias, a la sola presentación de una de éstas.

SEGUNDA ACLARACION:

El pago correspondiente al FONCEPRI, equivalente al 2% de la Retención, será descontando de ésta última.

RECIBIDO
Berninzon & Loret de Mola
ABOGADOS
10/10/2000

TERCERA ACLARACION:

El Sobre No. 1 deberá presentarse en original y dos copias. Las copias del Sobre N°1 sólo deberán contener copia de los Formularios N°12 y N°9, del Anexo 3 de las Bases y de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica.

RECIBIDO
10/10/2000
B O C RosSELLÓ Perú

CUARTA ACLARACION:

En los cinco (5) ejemplares del contrato de concesión deberá incluirse unicamente los datos del consorcio calificado y la fecha de suscripción del mismo.

El Representante Legal Común del Consorcio Calificado debe visar (visto bueno) cada una de las páginas de los cinco (5) ejemplares y poner firma completa en la parte final de cada ejemplar correspondiente al Concesionario.

RECIBIDO
ESTUDIO ROSSELLÓ
APAMBURU, CAMINO BOERU & ASOJAYUS
Mrañores, 11 de 10 de 00
RECEPCION

QUINTA ACLARACION:

Será posible presentar dos o más garantías que sumen el monto total de US\$10'000,000.00 siempre y cuando cada una de estas garantías individuales cubra a todos los integrantes del Consorcio Calificado cuyas respectivas denominaciones sociales deberán indicarse expresamente en el texto de las garantías y cumpla con todos los requisitos establecidos en el Punto 6.5.3. y siguientes de las Bases Consolidadas y el Formulario N°8, Anexo 3 de las mismas.

RECIBIDO
ESTUDIO DE TRAZEGNIES & URIA ABOGADOS
11 OCT. 2000

SEXTA ACLARACION:

La Propuesta Técnica, Sobre N°2, deberá presentarse de la siguiente forma:
Cuatro (4) juegos en texto impreso de toda la Propuesta Técnica en idioma español.
Dos (2) juegos en texto impreso de los formatos (Anexo 9 de las Bases) que se incluyen en la Propuesta Técnica, en idioma inglés.

[Handwritten signature]

Dos (2) juegos en archivo electrónico (CD) de todos los documentos que integran el Sobre N°2.

Dos (2) juegos en archivo electrónico (CD) de los formatos (Anexo 9) que se incluyen en la Propuesta Técnica, en idioma inglés,

Los documentos impresos, formatos, tablas y dibujos, es decir todos los documentos que integran la Propuesta Técnica deberán estar foliados y visados (visto bueno) por el Representante Legal Común del Consorcio Calificado y firmados por el Representante Legal Común del Consorcio y del Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio, cuando en ellos se indique la necesidad de la firma.

SETIMA ACLARACION:

La información solicitada en el Formulario N°13 del Anexo 3 de las Bases deberá corresponder al año 1999.

Dicho formulario deberá estar firmado por el Representante Legal Común del Postor Calificado, por el Representante Legal del Operador Principal y por Representante Legal de la Empresa Vinculada del Operador Principal, si corresponde.

OCTAVA ACLARACION:

Toda la información solicitada en archivo electrónico deberá ser remitida, según corresponda, en procesador de textos Microsoft Word versión Office 95 o 97, hojas de cálculo Microsoft Excel versión Office 95 o 97 y Microsoft Power Point versión Office 95 o 97, si el caso lo requiere.

NOVENA ACLARACION

El plazo por el cual se entrega en concesión el Aeropuerto Internacional JorgeChávez es de treinta (30) años, es decir treinta (30) periodos de doce (12) meses cada uno.

El contenido de esta aclaración será ratificado a la Fecha de Cierre mediante una cláusula adicional en el Contrato de Concesión.

DECIMA ACLARACION

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica será ejecutada en caso el Concesionario, por causas imputables a él, incumple con cualesquiera de sus obligaciones contraídas en relación con su propuesta, o con aquellas establecidas para la Fecha de Cierre, o con la obligación de prorrogar el plazo de vigencia de la misma.

Callao, Octubre 10 del 2000



DANTE MATELLINI B.
Presidente



**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN
CONCESION AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ**

CIRCULAR N°004-00-BC/CEA

**ACLARACION A LAS
BASES CONSOLIDADAS**

PRIMERA ACLARACION:

De conformidad con lo estipulado en el punto 7.2.4.3.1. de las Bases Consolidadas, se asignará el puntaje máximo de diez (10) puntos, para el rubro Obras Complementarias, a la sola presentación de una de éstas.

SEGUNDA ACLARACION:

El pago correspondiente al FONCEPRI, equivalente al 2% de la Retribución, será descontando de ésta última.

TERCERA ACLARACION:

El Sobre No. 1 deberá presentarse en original y dos copias.

Las copias del Sobre N°1 sólo deberán contener copia de los Formularios N°12 y N°9, del Anexo 3 de las Bases y de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica.

CUARTA ACLARACION:

En los cinco (5) ejemplares del contrato de concesión deberá incluirse únicamente los datos del consorcio calificado y la fecha de suscripción del mismo.

El Representante Legal Común del Consorcio Calificado debe visar (visto bueno) cada una de las páginas de los cinco (5) ejemplares y poner firma completa en la parte final de cada ejemplar correspondiente al Concesionario.

QUINTA ACLARACION:

Será posible presentar dos o más garantías que sumen el monto total de US\$10'000,000.00 siempre y cuando cada una de estas garantías individuales cubra a todos los integrantes del Consorcio Calificado cuyas respectivas denominaciones sociales deberán indicarse expresamente en el texto de las garantías y cumpla con todos los requisitos establecidos en el Punto 6.5.3. y siguientes de las Bases Consolidadas y el Formulario N°8, Anexo 3 de las mismas.

SEXTA ACLARACION:

La Propuesta Técnica, Sobre N°2, deberá presentarse de la siguiente forma:

Cuatro (4) juegos en texto impreso de toda la Propuesta Técnica en idioma español.

Dos (2) juegos en texto impreso de los formatos (Anexo 9 de las Bases) que se incluyen en la Propuesta Técnica, en idioma inglés.

Dos (2) juegos en archivo electrónico (CD) de todos los documentos que integran el Sobre N°2.

Dos (2) juegos en archivo electrónico (CD) de los formatos (Anexo 9) que se incluyen en la Propuesta Técnica, en idioma inglés,

Los documentos impresos, formatos, tablas y dibujos, es decir todos los documentos que integran la Propuesta Técnica deberán estar foliados y visados (visto bueno) por el Representante Legal Común del Consorcio Calificado y firmados por el Representante Legal Común del Consorcio y del Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio, cuando en ellos se indique la necesidad de la firma.

SETIMA ACLARACION:

La información solicitada en el Formulario N°13 del Anexo 3 de las Bases deberá corresponder al año 1999.

Dicho formulario deberá estar firmado por el Representante Legal Común del Postor Calificado, por el Representante Legal del Operador Principal y por Representante Legal de la Empresa Vinculada del Operador Principal, si corresponde.

OCTAVA ACLARACION:

Toda la información solicitada en archivo electrónico deberá ser remitida, según corresponda, en procesador de textos Microsoft Word versión Office 95 o 97, hojas de cálculo Microsoft Excel versión Office 95 o 97 y Microsoft Power Point versión Office 95 o 97, si el caso lo requiere.

NOVENA ACLARACION

El plazo por el cual se entrega en concesión el Aeropuerto Internacional JorgeChávez es de treinta (30) años, es decir treinta (30) periodos de doce (12) meses cada uno.

El contenido de esta aclaración será ratificado a la Fecha de Cierre mediante una cláusula adicional en el Contrato de Concesión.

DECIMA ACLARACION

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica será ejecutada en caso el Concesionario, por causas imputables a él, incumple con cualesquiera de sus obligaciones contraídas en relación con su propuesta, o con aquellas establecidas para la Fecha de Cierre, o con la obligación de prorrogar el plazo de vigencia de la misma.

Callao, Octubre 10 del 2000



DANTE MATELLINI B.
Presidente